

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 17 FEB. 2025



VISTO:

Los Decretos Nros. 013/2024 y 019/2024 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto N° 013/2024, se designa como Asesora Letrada del Honorable Concejo Deliberante a la Dra. Vanesa Liliana PERUZOTTI (D.N.I. 25.975.382 - Matricula Profesional 556 del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Puerto Madryn), desde el día 1° de septiembre del año 2024 hasta el día 31 de diciembre del mismo año;

Que, en la Sesión Ordinaria N° XIX/2024 celebrada el día 10 de diciembre del año 2024, se instruyó a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a prorrogar la contratación de la Dra. PERUZOTTI;

Que, el objeto del contrato se establece en congruencia con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 019/2024 en lo que respecta a las misiones y funciones de la Asesoría Letrada;

Que, de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento Orgánico del Concejo, corresponde el dictado del presente instrumento legal

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,
en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

DECRETA

Artículo 1º. AUTORIZAR a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante


PABLO OSCAR FERNÁNDEZ PAIZO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

II...

RAÚL JUAN FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

001-2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



a suscribir el correspondiente Contrato de Asesoramiento Profesional con la Dra. Vanesa Liliana PERUZOTTI (D.N.I. 25.975.382 - Matricula Profesional 556 del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Puerto Madryn), para continuar desempeñándose como Asesora Letrada del Cuerpo desde el 1° de enero del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en los términos y condiciones económicas del modelo de contrato que como Anexo I acompaña el presente Decreto.

Artículo 2º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.


FERNANDO PAZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECRETO N°: **001-2025**

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I

DECRETO Nº: **001-2025**

CONTRATO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL




Entre el Honorable Concejo Deliberante de Gaiman, Provincia del Chubut, representado en este acto por su Presidente, Raúl Omar FERRERO (D.N.I. 17.379.294), en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra, la Dra. Vanesa Liliana PERUZOTTI (D.N.I. 25.975.382 - Matrícula Profesional 556 CPAPM), domiciliada en Bartolomé MITRE 456, 6° A de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", convienen en celebrar de común acuerdo el presente Contrato de Servicios, conforme a las siguientes pautas:

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL COMITENTE" el servicio profesional de asesoramiento legal, sin percibir otra remuneración que la establecida en la cláusula SEGUNDA.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá las siguientes funciones específicas, a) Prestar asesoramiento legal al Honorable Concejo Deliberante; b) Prestar asesoramiento legal a las Comisiones que integran el Honorable Concejo Deliberante, sean Permanentes o Especiales; c) Prestar asesoramiento legal a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante en las tareas inherentes a sus funciones; d) Actuar como patrocinante o apoderado del Honorable Concejo Deliberante en Procesos Administrativos y/o Judiciales; e) Dictaminar sobre los Proyectos ingresados al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-----

SEGUNDA: Como única retribución por los servicios citados en la cláusula PRIMERA, "EL COMITENTE" se compromete a abonar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en forma mensual la suma equivalente a QUINCE (15) JUS,

//...


FERNANDO PAZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



según publique el Poder Judicial de Chubut en su página web oficial el último día hábil del mes que corresponda abonar y que a la fecha representan PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 715.333,80). El pago se hará efectivo mediante depósito bancario antes del día DIEZ (10) de cada mes, en la cuenta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá informar al respecto, y previa presentación de la factura respectiva.

TERCERA: El plazo de duración del Contrato de Servicios será de DOCE (12) meses, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. El Contrato podrá ser renovado de acuerdo a lo que libremente las partes dispusieren. Cualquiera de las partes, sin necesidad de expresar fundamentación alguna, podrá dar por rescindido el presente Contrato, con la sola obligación de preavisar con UN (1) mes de anticipación, mediante notificación fehaciente, que comenzará a regir a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la notificación.

CUARTA: "EL COMITENTE" fija domicilio en Eugenio Tello N° 360 de la Localidad de Gaiman y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el domicilio ut supra mencionado, a los fines de las notificaciones que deban cursarse, el que será válido para todos los efectos del contrato.

-----En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto en las cláusulas acordadas, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ___ días del mes de del año 2025.


PABLO OSCAR FERNANDEZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL MARTÍN FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 19 FEB. 2025

VISTO:

El Artículo 151° de la Carta Orgánica Municipal; los Artículos 7°, 34° y 57° del Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante; el Decreto N° 019/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Magna Municipal establece que se debe constituir una mesa directiva del Concejo Deliberante, conformada por un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo;

Que, el Artículo 34° del Reglamento Orgánico dispone que la mesa directiva será designada en Sesión convocada especialmente;

Que, conforme al Decreto citado en el Visto, se instaure el Organigrama del Honorable Concejo Deliberante y el Manual de Misiones y Funciones, en el que se detallan las atribuciones y deberes de las autoridades;

Que, a fin de efectivizar la designación debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

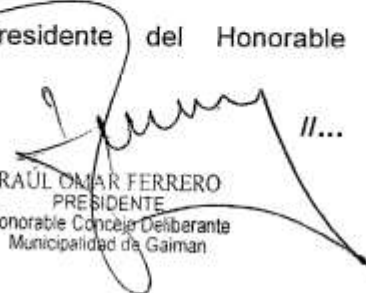
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

DECRETA

Artículo 1°. DESIGNAR en el cargo de Presidente del Honorable


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Deliberante, para el Período Legislativo 2025, al Concejal Raúl Omar FERRERO.

Artículo 2º. DESIGNAR en el cargo de Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante, para el Período Legislativo 2025, al Concejal Jorge Enrique FERRERA.


Artículo 3º. DESIGNAR en el cargo de Vicepresidente Segundo del Honorable Concejo Deliberante, para el Período Legislativo 2025, a la Concejal Olga Noemi EVANS.

Artículo 4º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DECRETO N°: 002-2025

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 19 FEB. 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 01 /2025.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 19 FEB. 2025

VISTO:

El Artículo 152° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada en el Visto establece las pautas para el desarrollo del Período Ordinario de Sesiones;

Que, resulta adecuado fijar las Sesiones Ordinarias con una frecuencia quincenal;

Que, en la Sesión Preparatoria N° I/2025 del Concejo Deliberante, celebrada el día 19 de febrero del presente año, se acordaron las fechas de Sesiones Ordinarias para el Período Legislativo 2025, así como el horario de inicio de las mismas;

Que, corresponde dictar el respectivo instrumento legal;


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

DECRETA

Artículo 1º. APRUEBÁSE el cronograma de Sesiones Ordinarias del Período Legislativo 2025, que como Anexo I forma parte integrante del presente


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

//...

003-2025



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Decreto, fijándose como horario de inicio de las mismas las 18:45 horas.

Artículo 2º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DECRETO N°: 003-2025

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL **19 FEB. 2025** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° **01** /2025.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OJEDA FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I

DECRETO N°: **003-2025**

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2025

MES DE MARZO

Miércoles 05

Martes 18

MES DE ABRIL

Martes 01

Martes 15

Martes 29

MES DE MAYO

Martes 13

Martes 27

MES DE JUNIO

Martes 10


Martes 24

MES DE AGOSTO

Martes 05

Martes 19


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MES DE SEPTIEMBRE

Martes 02

Martes 16

Martes 30

MES DE OCTUBRE

Martes 14

Martes 28

MES DE NOVIEMBRE

Martes 11

Martes 25

MES DE DICIEMBRE

Martes 09


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 18 MAR. 2025



VISTO:

El Artículo 64° del Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo citado en el Visto del presente, establece el plazo de caducidad de los Proyectos ingresados al Honorable Concejo Deliberante;

Que, la pérdida del estado parlamentario se produce cuando los Proyectos no hayan obtenido sanción en el año parlamentario en que fueron presentados ni en el siguiente;

Que, cumplido el plazo citado, se los debe remitir al archivo;

Que, corresponde dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

DECRETA

Artículo 1º. REMITIR al archivo los Proyectos que a continuación se detallan, por haber operado la caducidad del estado parlamentario, conforme a las disposiciones previstas en el Artículo 64° del Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante:

- a) Expediente Nro. 045/23 HCD. Proyecto de Ordenanza: Exceptuar del cumplimiento de la Ordenanza Nro. 2011/16 al Señor Orlando JONES (D.N.I. 7.817.955), respecto al inmueble individualizado catastralmente como

//...


PABLO OSCAR FERNANDO PAZO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

005-2025



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




- Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 2 - Chacra 20 - Parcelas 2,17 y 18;
- b) Expediente Nro. 083/23 HCD. Proyecto de Ordenanza: Conformar una Mesa Intersectorial para abordar problemáticas que afectan a las infancias, adolescencias y juventudes;
- c) Expediente Nro. 133/23 HCD. Proyecto de Ordenanza: Exceptuar del cumplimiento de la Ordenanza Nro. 2011/16 a los Señores Román Darío SANTILLAN (D.N.I. 17.757.001), Walter Fabián CANTELLI (D.N.I. 22.247.163) y Juan Carlos ECHEGARAY (D.N.I. 11.796.826), sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 2 - Sector 2 - Chacra 18 - Parcela 17 - P.I. 10131955.

Artículo 2º. INFORMAR al Departamento Ejecutivo Municipal los alcances del presente Decreto.

Artículo 3º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL **18 MAR. 2025** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° **03** /2025. "


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECRETO N°: 005-2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 18 MAR. 2025

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 001/2025 y 002/2025, dictadas por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, tiene la potestad de aprobar las resoluciones emitidas por la Presidencia, en ejercicio de las funciones delegadas;

Que, corresponde proceder a la ratificación de las resoluciones adoptadas ad referendum por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en conformidad con la normativa vigente;

Que, las resoluciones citadas en el Visto responden a cuestiones administrativas y operativas, necesarias para el adecuado funcionamiento del poder legislativo;

Que, conforme el Artículo 57° del Reglamento Orgánico del Cuerpo, resulta menester el dictado del presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

DECRETA

Artículo 1º. RATIFÍCASE las Resoluciones Nros. 001/2025 y 002/2025, dictadas por la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, ad referendum


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

//...

006-2025



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



del Cuerpo Legislativo, y que como Anexo I se agregan al presente Decreto.

Artículo 2º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 18 MAR. 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 03 /2025.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECRETO N°: 006-2025



GAIMAN (Chubut), 18 MAR. 2025

VISTO:

El Título VI del Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman denominado "De las Comisiones"; los Decretos Nros. 002/04 y 002/08 del Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Título VI del Reglamento Orgánico regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisiones internas del Honorable Concejo Deliberante;

Que, a través del Decreto Nro. 002/04 se crean dos (2) Comisiones Permanentes en el seno del Cuerpo;

Que, en un mismo tenor, el Decreto Nro. 002/08, teniendo como antecedente la herramienta legal citada en el Considerando anterior, reglamenta las Comisiones Permanentes e indica los asuntos sobre los que debe dictaminar cada una;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario proceder a la integración de las Comisiones Permanentes con el fin de distribuir el tratamiento de los distintos temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante;

Que, los Bloques han informado los Ediles que formarán parte de ellas;

Que, corresponde dictar el respectivo instrumento legal;


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

DECRETA

Artículo 1º. DESIGNAR a los Concejales que se indican a continuación, como integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE A:


OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

007-2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Mariela Elizabeth PEREYRA;
Jorge Enrique FERRERA;
Jorge Oscar CARUSO;
Wanda Marlén RODRÍGUEZ;
Silvio Agustín PICHÍÑAN.


Artículo 2º. DESIGNAR a los Concejales que se indican a continuación, como integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE B:

- Olga Noemí EVANS;
- Jorge Enrique FERRERA;
- Mariano BIANCHINI;
- Lucía BESADA;
- Glenda Adriana VILLORIA.

Artículo 3º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 18 MAR. 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 03 /2025.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECRETO N°: 007-2025